

CREA CENTRO MÉDICO UTA

DECRETO EXENTO N° 00.489/2023.

Arica, 09 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta AJ N° 168/2023 de abril 19 de 2023, carta FACMED N° 94/2023 de abril 20 de 2023, Carta VRA N° 0.524/2023 de mayo 03 de 2023, Carta REC. N° 1210/23, de mayo 05 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, mediante Resolución Exenta N°283 de marzo 23 de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, autoriza la instalación y funcionamiento del establecimiento docente – asistencial “Centro Medico Escuela de Medicina”, ubicado en la Escuela de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

Que, por carta FACMED N° 94/2023 de fecha 20 de abril de 2023, la Dra. Andrea Larrazabal Miranda, Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá, solicita la oficialización del Centro Medico UTA, con su descriptor de funciones, responsabilidades de cargo, organigrama, y a su vez el nombramiento de su director técnico el Dr. Leonardo Sepúlveda Soto.

Que, la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Asesora Jurídica de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al documento denominado “Centro Médico UTA”, mediante carta AJ N° 168/2023 de fecha 19 de abril de 2023.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1210/2023, de mayo 05 de 2023.

4585 YAM 211

DECRETO:

1. Regularízase los siguientes actos administrativos.
2. Crease **CENTRO MÉDICO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**
3. Apruébase, el documento denominado "**CENTRO MÉDICO UTA**", contenido en documento adjunto, compuesto de nueve (9) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
5. Designase, al Dr. Leandro Sepúlveda Soto, como Director Técnico.
6. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.





XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.XRC.yvv.



CONTRALOR

17 MAY 2023